



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Radicación: **I-2023-107893**

Fecha: **22/09/2023**

Fecha de Elaboración: _____15-09-2023_____

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Educación Preescolar y Básica, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO: 7758** - Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.
2. **COMPONENTE:** 03 Formación integral a estudiantes en Jornada completa de colegios urbanos y rurales para el fortalecimiento de competencias y capacidades del siglo XXI y del desarrollo humano.
3. **ÍTEM:** 113
4. **CDP: N°_3162__, fecha: _12-09-2023__**
5. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar a las IED en la operación, seguimiento y gestión de acciones orientadas a la implementación de los centros de interés y estrategias propias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto 7758 *"Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C"*

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

MARCELA VIVIANA DIAZ GOMEZ, identificado/a con C.C./NIT **52.764.257**, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Título de Trabajo Social, tal como consta en la documentación que acompaña la presente SOC.

Experiencia: N/A

7. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP¹

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
Mario Andrés Martínez Morales – Abogado DEPB	13-09-2023	Mario Andrés Martínez Morales

¹ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

11-IF-026
V.2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos
--	---

8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel²:

☐ Asistencial
 ☐ Técnico
 ☐ Tecnólogo
 ☒ Profesional

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

10. CUMPLIMIENTO DECRETOS DISTRITALES Nos. 189 y 332 DE 2020: Para la presente contratación se tiene en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 332 de 2020 y normativa interna que se expida por parte de la SED.

11. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	x		1
2.	Certificado de "No existencia de personal"	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		11
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales	X		
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	
7.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		10
8.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – SIGEP (Ley 2013 de 2019)	X		5
9.	Formato diligenciado del Módulo de Declaración de Conflicto de Intereses – SIDEAP (Circular Externa No. 20 del 9-07-2021 del DASCD)	X		12
10.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
11.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)		X	
12.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)	X		1
13.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional	X		1
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)	X		1
15.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		3
16.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.	x		3
16.1	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		42
16.2	Documento Excel 11-IF-025 Reporte de Experiencia Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión. - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
17.	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente		X	

² Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

	con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.			
18.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.	x		1
19.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	x		1
20.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
21.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
22.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
23.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
24.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1
25.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
26.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
27.	Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)	X		1
28.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
29.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
30.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
31.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		1
32.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
33.	Otros documentos. Cuál?			
34.	Otros documentos. Cuál?			
Observaciones				

12.FIRMAS AUTORIZADAS:

ORDENADOR DEL GASTO
ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA

Revisó: Andrés Santiago Flórez Ortégón - Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Revisó: Mario Andrés Martínez Morales - DEPB
Proyectó: Giovanni Parra Araujo - DEPB

11-IF-026
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

15 09 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como “derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.”

Que por su parte, en el artículo 67 establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”.

Que El artículo 2º del Decreto 310 de 2022, mediante el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la secretaria de Educación del Distrito”, establece que como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo tiene como objeto “(...) orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”. Igualmente, los literales b), d) y e) del artículo 3º define como función de la Secretaría de Educación la de “Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades”; “Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación” y “Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos”.

Que el artículo 4 del Decreto 310 de 2022, establece la Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su objeto y funciones la Secretaría de Educación del Distrito, entre las cuales se encuentra la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA con sus diferentes direcciones como lo son: a) Dirección de Educación Preescolar y Básica. b) Dirección de Educación Media. c) Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos. d) Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. e) Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas) Dirección de Evaluación de la Educación.

Que el artículo 21 del Decreto 310 de 2022, por el cual se establece las funciones de la Subsecretaria de Calidad y pertinencia entre las cuales se encuentran las siguientes: “(...) **A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas planes programas y proyectos en materias académicas y pedagógicas de la SED y del Sector Educación. B. Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital. C. Prestar asesoría y apoyo pedagógico a los colegios distritales. D. Orientar y coordinar la formulación, actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos. E. Orientar y coordinar la articulación de los Proyectos Educativos Institucionales con los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación. F. Orientar la elaboración del plan territorial de capacitación y formación de educadores y definir las políticas y programas asociados con el desarrollo profesional del personal docente. G. Dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos a los colegios. H. Orientar el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas Distritales. I. Definir los criterios y lineamientos para la incorporación de las ciencias y las tecnologías en los Proyectos Educativos Institucionales -PEI, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza. J. Orientar la formulación de los programas y proyectos que atiendan la inclusión e integración de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o en situación de exclusión**

11-IF-020
V.2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

social al sistema educativo. **K.** Orientar y organizar la evaluación de la calidad de la educación en el Distrito Capital. **L.** Orientar la actualización del sistema de información de la Subsecretaría. (...)”

Que el artículo 22 del Decreto 310 de 2022, establece que corresponde a la Dirección de Preescolar y Básica, entre las cuales se encuentran las siguientes: “(...) A. Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica. B. Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEÍ, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación. C. Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular. D. Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas de aula y promuevan las comunidades de saber y práctica. E. Asesorar la integración y articulación de los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad, dentro del currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito. F. Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios escolares y el tiempo escolar que contribuyan a la calidad de la educación. G. Articular y gestionar, con las dependencias de la SED, los componentes necesarios para la pertinente implementación de la jornada única y extendida, y hacer seguimiento a los mismos en las Instituciones Educativas del Distrito. H. Implementar las políticas dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá, en los ciclos 1 al 4 y que permitan la transición al ciclo 5. I. Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital. J. Dirigir las políticas y lineamientos pedagógicos y curriculares establecidos desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para la educación preescolar y básica; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación preescolar y básica dirigidos a las necesidades de aprendizaje en los colegios rurales teniendo en cuenta sus condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser. K. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las políticas, programas y proyectos de educación preescolar y básica para adultos en la SED. (...)”

Que el Ministerio de Educación Nacional – MEN determinó la Jornada Única como política educativa nacional mediante los artículos 2.3.3.6.1.1. y subsiguientes del Decreto Nacional 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, está definida “(...) como el tiempo diario o semanal que dedica el establecimiento educativo oficial en jornada diurna, donde ofrece experiencias pedagógicas y actividades académicas a los estudiantes para su desarrollo y formación integral (...)”¹. Adicionalmente, la implementación de la Jornada Única ha sido vislumbrada con la conjunción de diferentes componentes como los son infraestructura educativa, talento humano, proceso pedagógico y curricular, y alimentación escolar, los cuales buscan asegurar condiciones funcionales, relacionales y pedagógicas para el desarrollo integral y de favorecimiento al aprendizaje para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los centros e instituciones educativas.¹

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado mediante Acuerdo N° 761 del 11 de junio de 2020, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas.

Que en este sentido, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” busca “Brindar las condiciones que garanticen el ejercicio pleno de los

¹ Ministerio de Educación Nacional – MEN, LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA, pág. 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

derechos y de deberes en aras de ejercer la agencia humana y disminuir los efectos negativos de la segregación socioeconómica, cultural y espacial en Bogotá-Región y que generen nuevas y mejores oportunidades para mujeres y hombres de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas en los ámbitos relacionados con educación, desarrollo humano y empleo, inclusión laboral y mercado, capital social y participación cívica y desarrollo y movilidad social, fortaleciendo la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y guiando el actuar de las personas”. Como una de las estrategias del propósito 1 “Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región. Se avanzará en una transformación pedagógica, que vaya desde el preescolar hasta la educación media y superior”.

Que dentro de los 17 programas estratégicos del Plan de Desarrollo se encuentra el de “Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, niños, niñas y adolescentes” que tiene como metas “Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de jornada única” y “Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos en jornada completa con tres días semanales de actividad. Atender adicionalmente al 12,15% de los estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo para su formación integral, mínimo un día a la semana”.

Que a su vez, en relación con el propósito N° 1 el logro de ciudad N° 5 busca “Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”, el cual se materializa a través del Programa General N° 14 “Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios” el cual plantea “Aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la jornada única y completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Así, Bogotá debe avanzar paulatinamente para que su fortalecimiento no redunde en impactos negativos sobre la cobertura, de manera integral y con articulación institucional. Esto significa, por una parte, que se debe fortalecer y garantizar el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio- ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes. Por otra parte, se implementarán estrategias pedagógicas innovadoras dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en el ámbito urbano y rural. Se afianzará el sentido de apropiación social del patrimonio cultural y natural de la ciudad, mediante estrategias pedagógicas desde el aula de clase y el territorio”.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia formuló el Proyecto de Inversión N°: 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá DC” cuyo objetivo general es “Garantizar las condiciones del componente pedagógico para brindar una formación integral de calidad a los niños, niñas y adolescentes beneficiados por la Jornada Única y la Jornada Completa, en los colegios oficiales urbanos y rurales”.

Que dentro de los objetivos específicos se encuentra (i) Diseñar una estrategia institucional conjunta de acompañamiento pedagógico para la implementación de la jornada única y jornada completa en los colegios oficiales urbanos y rurales en los niveles de preescolar, básica y media; (ii) Brindar oportunidades de formación integral a estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media en jornada única y jornada completa; (iii) Acompañar a los colegios urbanos y rurales de jornada única y jornada completa, en el fortalecimiento de la estructura curricular y organización escolar del PEI para garantizar la formación integral de los estudiantes.

Que, para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, la entidad considera pertinente conformar un **Equipo de profesionales que acompañe y apoye la Gestión Territorial**, que preste asistencia técnica para apoyar a las IED en la operación, seguimiento y gestión de acciones para la implementación de los centros de

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

interés y estrategias propias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C”, apoyando actividades entre las IED, los aliados y la SED en el marco de los procesos de organización escolar que se requieran para la operación de las estrategias de ampliación de la jornada.

En este sentido y dado que no existe suficiente personal de planta en la entidad para adelantar las actividades antes descritas, se requiere contratar los servicios de una persona con título profesional en psicología, trabajo social o psicopedagogía sin requerimiento de experiencia profesional alguna..

Se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de la Secretaría Distrital de Educación del Distrito y contribuye al logro de la Meta 2 del proyecto 7758 y es necesaria para el normal funcionamiento de la Dirección de Educación Preescolar y Básica.

Igualmente, la financiación de este objeto de acuerdo con el rubro presupuestal será:

COMPONENTE	OBJETOS DE GASTO		
	CODIGO	OBJETO	CONCEPTO PREDIS
04 asistencia técnica a colegios de Jornada única y Jornada Completa en el fortalecimiento de la estructura curricular y organización escolar.	001	Conformar un equipo profesional y técnico que coordina, orienta apoya y acompaña la asistencia técnica a colegios urbanos y rurales de Jornada Única y Jornada Completa, en el fortalecimiento de la estructura curricular y la organización escolar, para incorporar en su cultura institucional las estrategias metodológicas lideradas por la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia para la Formación integral.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad, 03-04-0001, R1

Que igualmente, es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable”.

Que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Que se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Que por las razones anteriores y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la modalidad de contratación señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se justifica la presente contratación. Que conforme con lo anterior, y para contribuir al cumplimiento de las funciones establecidas para la Dirección Educación de Preescolar y Básica de la SED, a través de la modalidad de contratación directa descrita anteriormente podrá contar con el apoyo de profesionales y/o de apoyo a la gestión idóneos que desde sus áreas y experticias coadyuven, agilicen y faciliten la prestación del servicio y así la Entidad pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le son inherentes en desarrollo de su misionalidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar a las IED en la operación, seguimiento y gestión de acciones orientadas a la implementación de los centros de interés y estrategias propias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.”

b. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales.

c. **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:** 93141501

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F. SERVICIOS	93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 – Servicios Comunitarios y Sociales.	15 – Desarrollo y Servicios Sociales.	01 – Servicios de Política Social.

d. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de noviembre de 2023.

e. **VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 12.570.000)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla que para el efecto adopte la SED, se deberá hacer el cálculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil.

f. **FORMA DE PAGO:**

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.190.000)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.190.000)**,
3. Un pago final proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.190.000)**, por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Nota: En atención a la “*Ley de pagos a plazos justos*”, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO ___ X ___

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco legal del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2). Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. 3). Actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, cuando por circunstancias específicas se requiera dicho trámite. 4). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5). Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando sea requerido. 6). El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte del informe para los correspondientes pagos. 7). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 8). Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, avisos, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. 9). Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10). Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 11). Cumplir la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 12). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 13). Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), de conformidad con la establecido en la normatividad vigente. 14). Presentar y/o actualizar el certificado del examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. 15). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de paz y salvo del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe final del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 16). Los documentos y expedientes físicos y digitales que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo su responsabilidad y deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Igualmente, a la terminación del contrato, el Contratista deberá efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área

11-IF-020
V.2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de final del contrato. 17). Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados a cargo sin atender en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 18). Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. 19). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a éste hubiere lugar. 20). Presentar la respectiva factura, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario al cual pertenece, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 21). En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 22). Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o del personal a su cargo o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 23) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la IED en los procesos de organización escolar que se requieran para la operación de las estrategias de ampliación de la jornada.
2. Gestionar y apoyar la articulación acciones entre las entidades aliadas, la IED y el nivel central para la implementación y seguimiento de las estrategias de ampliación de la jornada.
3. Apoyar a la IED en los requerimientos técnicos y operativos, para la adecuada implementación de la jornada única y la jornada completa.
4. Apoyar, junto con el equipo designado por la IED, la gestión de espacios técnicos y operativos con las entidades aliadas y los docentes que contribuyan a la ampliación de la jornada.
5. Apoyar en el levantamiento, consolidación y seguimiento a los reportes de asistencia de los estudiantes beneficiados y en la generación de reportes de las acciones adelantadas por las entidades aliadas en el marco de las estrategias de ampliación de la jornada.
6. Participar en las actividades y espacios solicitados por el nivel central que contribuyan a la implementación y mejora de los centros de interés y estrategias propias de la IED

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

7. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
8. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios en que sea citado.
9. Realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la entidad.
10. Adelantar otras actividades que la Dirección requiera siempre y cuando se encuentren en el marco del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere contratar una persona con título de formación profesional en psicología, trabajo social o psicopedagogía.

EXPERIENCIA REQUERIDA: No requiere de experiencia.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: El artículo 2º del Decreto 310 de 2022, señala como objeto de la Secretaría de Educación del Distrito, el de “(...) orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”.

Que El artículo 2º del Decreto 310 de 2022, Mediante el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la secretaria de Educación del Distrito”, establece que como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo tiene como objeto “(...) orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”. Igualmente, los literales b), d) y e) del artículo 3º define como función de la Secretaría de Educación la de “Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades”; “Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación” y “Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos”.

Que el Artículo 22 del Decreto 310 de 2022, “Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaria de Educación del Distrito” establece que corresponde a la Dirección de Preescolar y Básica de entre otras funciones: “ a) Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica”; e) Asesorar la integración y articulación de los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad, dentro del currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito”. f) “Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios y el tiempo escolares que contribuyan a la calidad de la educación” y g) “Articular y gestionar, con las dependencias de la SED, los componentes necesarios para la pertinente implementación de la jornada única y extendida, y hacer seguimiento a los mismos en las Instituciones Educativas del Distrito”

De esta forma, la Secretaría de Educación Distrital propone adelantar acciones integrales que garanticen el derecho de las niñas y niños a una educación inicial de calidad, para lo cual la Secretaría de Educación Distrital formuló el Proyecto 7758 Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C, el cual establece como objetivo general: Garantizar las condiciones del componente pedagógico para brindar una formación integral de calidad a los niños, niñas y adolescentes beneficiados por la Jornada Única y la Jornada Completa, en los colegios oficiales urbanos y rurales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del Proyecto 7758 Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C y teniendo en cuenta que se ha establecido que no existe personal de planta en la respectiva entidad que cumpla con las actividades requeridas para dichas actividades, se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional para apoyar el seguimiento técnico y pedagógico a la implementación de la jornada única y de los proyectos liderados por la Dirección de Educación Preescolar y Básica, en especial los que se encuentren en el marco del Proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Matriz de riesgos anexa al presente documento.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Subsecretario (a) de Calidad y Pertinencia, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACION

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO:

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o

11-IF-020
V.2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la SED y la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL; así como la suscripción del acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27.DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
Certificado de disponibilidad Presupuestal N°	1
Certificación Insuficiencia de Personal en la entidad	1
Solicitud de Ordenación de la Contratación -SOC	3
Matriz de Riesgos	2

Firmas Autorizadas:

ORDENADOR DEL GASTO
ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Revisó: Abogado SCYP	Andrés Santiago Flórez Ortégón	
Revisó: Abogada DEPB	Mario Andres Martinez Morales	
Elaboró: Administrativo y Financiero DEPB	Giovanni Parra Araujo	

11-IF-020
V.2

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***, expide la **AUTORIZACIÓN** requerida para la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previas las siguientes consideraciones:

El artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

De conformidad con el artículo 3° del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, se delegó en los SUBSECRETARIOS, la ordenación de gasto y pago sin consideración de la cuantía, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, así como la función para adelantar todas las actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, respecto de sus competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

Conforme a tal delegación y en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías y sus dependencias, elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección de Contratos, la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y será sometido a aprobación de Comité de Contratación

El Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

En los anteriores términos se expide la AUTORIZACIÓN, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaria, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2023.

Expedida en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2022



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Revisó y Aprobó: Julián Fabrizio Huérfano Ardila-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Raúl Javier Manrique Subsecretario de Gestión Institucional
Martha Liliana González – Directora de Contratación
Revisó: Alvaro Monsalve Veloza, Contratista Despacho Área jurídica
Angela María González – Contratista Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3162

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.09.12
18:13:06 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007758	Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	100.560.000
			Total	100.560.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LAS IED EN LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y ESTRATEGIAS PROPIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO 7758 FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN JORNADA ÚNICA Y JORNADA COMPLETA, PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COLEGIOS DISTRITALES DE BOGOTÁ D.C.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 3257 de SEPTIEMBRE 07 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 12.09.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 12.09.2023

Impresión: 12.09.2023-18:07:46 LACASTIBLANC 0000443306 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

3291

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: prestar servicios profesionales para apoyar a las IED en la operación, seguimiento y gestión de acciones orientadas a la implementación de los centros de interés y estrategias propias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto 7758 "fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de BOGOTÁ D.C.".

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2023, de acuerdo con la solicitud realizada por MARCELA BAUTISTA MACIA, Directora de Educación Preescolar y Básica, mediante memorando No. I-2023-103562 del 11/09/2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 9:44 a. m.
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
CC: CAROLINA LINDO LOZANO; NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ; SANDRA GRACIELA TORRES ROMERO; MARITZA FONTECHA OTALORA
Asunto: RE: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA
Datos adjuntos: PSMFormato_CDP0000443307.pdf; PSMFormato_CDP0000443306.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo estimado doctor Mauricio

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

Solicitud	#Bogdata	CDP
3257	443306	3162
3260	443307	3163

Cordial saludo,



Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblanco@educacionbogota.gov.co

De: ROSMERYS CECILIA BELEÑO RODRIGUEZ <rbeleno@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 12 de septiembre de 2023 9:19
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
CC: ROSMERYS CECILIA BELEÑO RODRIGUEZ <rbeleno@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Buenos días

Revisados en Apoteosys y BogData

Solicitud	#Bogdata	CDP
3257	443306	3162
3260	443307	3163

Cordialmente,

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 8:14 a. m.

Para: ROSMERYS CECILIA BELEÑO RODRIGUEZ <rbeleno@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Buenos días:

Estado: ELABORADOS para revisión.

Solicitud	#Bogdata	CDP
3257	443306	3162
3260	443307	3163

Cordial saludo,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO

DIRECCION FINANCIERA

Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 11 de septiembre de 2023 22:49

Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

CC: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>; NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; SANDRA GRACIELA TORRES ROMERO <sgtorres@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Cordial saludo. Remito la aprobación de las siguientes solicitudes de CDP del Proyecto de Inversión 7758.

No.	Solicitud No.	Valor
1	3257	\$100,560,000
2	3260	\$18.000.000

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 18:08

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Cc: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>; NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Respetado doctor Mauricio, cordial saludo

Una vez revisado el presupuesto del proyecto 7758, el PAA, la solicitud de CDP que soporta los procesos de contratación de servicios, solicitud realizada por la DEPB, me permito informar que se puede proceder con la solicitud:

No.	Solicitud No.	Valor
1	3257	\$100,560,000
2	3260	\$18.000.000

Agradezco de antemano la atención prestada a esta comunicación.

De: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 4:15 p. m.

Para: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

Cc: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>; NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Estimada Sandra,

En atención al correo que antecede, remito las siguientes solicitudes de CDP

SOLICITUD DE CDP 3257 correspondiente a los 8 profesionales de apoyo territorial por valor de \$ 100.560.000

SOLICITUD DE CDP 3260 correspondiente al profesional de apoyo a la supervisión por valor de \$ 18.000.000

Cordialmente,



Marcela Bautista Macia
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
Secretaría de Educación Distrital
Avenida El Dorado No 66-63
PBX. 3241000

Rvdo Angela Consuelo Riaño Arias

De: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 1:34 p. m.

Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>

Cc: NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Buenas tardes Marcela:

Revisadas las solicitudes de CDP 3257 y 3260 frente a la ejecución presupuestal del proyecto 7758 con corte a 10 de septiembre de 2023 y la modificación N°17 al PAA en curso, te informo que puedes proceder con la aprobación y firma de los documentos. Es de aclarar que la solicitud de CDP 3257 incluye los recursos de los 8 contratos del equipo enlace. Sin embargo, en el PAA N°17 solo se tramitaron creación de 5 ítems dado que estos corresponden a las hojas de vidas presentadas.

Con base en lo anterior, por favor enviar las solicitudes firmadas a la profesional Sandra Rojas para continuar el proceso con el Ordenador del Gasto.

Cordialmente,



Carolina Lindo Lozano
Contratista
Dirección de Educación
Preescolar y Básica
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2109
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 8:25

Para: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>

Cc: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Carolina buenos días,

En atención al correo que antecede remito para tu revisión y posterior firma de la supervisora:

1. SOLICITUD DE CDP 3257 correspondiente a los 8 profesionales de apoyo territorial por valor de \$ 100.560.000
2. SOLICITUD DE CDP 3260 correspondiente al profesional de apoyo a la supervisión por valor de \$ 18.000.000

Quedo atento,

Cordialmente,



Giovanni Parra Araujo
Contratista
Dirección de Educación Preescolar y
Básica
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 4005
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 2:52 p. m.

Para: NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>

CC: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Buenas tardes Nelson Giovanni:

Con base en lo indicado previamente, te informo que no se da viabilidad para solicitar el CDP relacionado, toda vez que el PAA del proyecto 7758 no ha sido actualizado. Así las cosas, para garantizar la coherencia presupuestal, se solicita realizar las acciones previas.

Cordialmente,



Carolina Lindo Lozano
Contratista
Dirección de Educación
Preescolar y Básica
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 2109
Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO <nparra@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 12:33 p. m.

Para: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD_CDP_NUEVO_EQUIPO_JORNADA_UNICA

Carolina buenas tardes,

De manera atenta, remito solicitudes de CDP por valor de \$100.560.000, correspondiente a los 8 profesionales de apoyo territorial, los cuales conformaran el nuevo equipo de Jornada Única. Lo anterior con el fin de solicitar su revision y posterior firma de la supervisora.

Valores honorarios mensuales \$ 4.190.000

Plazo de Ejecución 3 meses

Cantidad de profesionales 8

Quedo atento,

Cordialmente,



Giovanni Parra Araujo
Contratista
Dirección de Educación Preescolar y
Básica
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 4005
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO

De: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES
Enviado el: jueves, 21 de septiembre de 2023 6:32 p. m.
Para: NELSON GIOVANNI PARRA ARAUJO
Asunto: RV: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo
Datos adjuntos: SOC_JONATHAN BERNAL.pdf; SOC_KEIDY GUTIERREZ.pdf; SOC_MARCELA VIVIANA DIAZ.pdf; SOC_NELSON PEREIRA.pdf; EP_Equipo_Enlace-3_Jhonatan Guillermo Bernal (1).pdf

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 17:51

Para: LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo

Estimada Lili, buenas tardes. Revisado el proyecto 7758, el PAA la información presupuestal registrada en los EP, correspondiente para la formalización de los siguientes contratos de prestación de servicios en el marco del proyecto:

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	JONATHAN GUILLERMO BERNAL VICTORIA	111
2	KEIDY TATIANA GUTIÉRREZ ANGARITA	112
3	MARCELA VIVIANA DIAZ GOMEZ	113
4	NELSON JAVIER PEREIRA RUIZ	115

Se adjunta para firma:

- 1.- Estudio previo
- 2.- Cuatro (4) SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00
Bogotá, D.C. - Colombia

De: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 15:44

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo

Respetado doctor Mauricio, cordial saludo

Revisado el proyecto 7758, el PAA, la información presupuestal registrada en los EP y en consecuencia los documentos SOC correspondiente para la formalización de los contratos de prestación de servicios en el marco del proyecto, te informo que puedes proceder con la firma y visto bueno correspondiente.

En la trazabilidad del correo, se evidencia la aprobación jurídica de Catalina Jiménez del siguiente proceso.

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	JONATHAN GUILLERMO BERNAL VICTORIA	111
2	KEIDY TATIANA GUTIÉRREZ ANGARITA	112
3	MARCELA VIVIANA DÍAZ GÓMEZ	113
4	NELSON JAVIER PEREIRA RUIZ	115

Se adjunta para firma:

- 1.- Estudio previo
- 2.- Cuatro (4) SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 3:15 p. m.

Para: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo

Hola Sandrita estos están ya avalados:

Jhonatan Bernal: avalado

Keidy Gutierrez: avalado

Marcela Díaz: avalado

Nelson Pereira: avalado

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO

Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 5:54 p. m.

Para: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>

CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo

Apreciados, estas son las observaciones a la información cargada voy pasando a revisión de Sandra para la parte financiera, cuando ya se tenga OK la documentación daré el aval para firma del doc Mauricio.

Gabriela Caicedo: actualizar todos los documentos de consulta al mes de septiembre. No se evidencian las PDF 4 V_CAPTURE DE PANTALLA_NOMBREAPELLIDO

1. Perfil de usuario en SECOP 2. SIDEAP 3. Aplicativo administrado por el SIGEP en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

Giovani Redondo: No se evidencia en el examen la valoración osteomuscular, actualizar toda la información de consulta al mes de septiembre.

Jhonatan Bernal: actualizar todos los documentos de consulta al mes de septiembre. No se evidencian las PDF 4 V_CAPTURE DE PANTALLA_NOMBREAPELLIDO 1. Perfil de usuario en SECOP 2. SIDEAP 3. Aplicativo administrado por el SIGEP en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

Keidy Gutierrez: actualizar todos los documentos de consulta al mes de septiembre. No se evidencian las PDF 4 V_CAPTURE DE PANTALLA_NOMBREAPELLIDO 1. Perfil de usuario en SECOP 2. SIDEAP 3. Aplicativo administrado por el SIGEP en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

Marcela Díaz: actualizar todos los documentos de consulta al mes de septiembre. No se evidencian las PDF 4 V_CAPTURE DE PANTALLA_NOMBREPELLIDO 1. Perfil de usuario en SECOP 2. SIDEAP 3. Aplicativo administrado por el SIGEP en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

Nelson Pereira: actualizar todos los documentos de consulta al mes de septiembre. No se evidencian las PDF 4 V_CAPTURE DE PANTALLA_NOMBREPELLIDO 1. Perfil de usuario en SECOP 2. SIDEAP 3. Aplicativo administrado por el SIGEP en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 8:28 a. m.

Para: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo

Hola Cata

Envío para tú revisión en la carpeta compartida las siguientes personas:

Gabriela Caicedo
Giovani Redondo
Jhonatan Bernal
Keidy Gutierrez
Marcela Díaz
Nelson Pereira

Estos procesos son de la Subsecretaría directamente

Me cuentas cualquier cosa

Gracias

De: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES <mmartinez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 3:33 p. m.

Para: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>

Asunto: MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ha compartido la carpeta "CONTRATACIÓN DOCENTES" contigo



MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES compartió una carpeta contigo

Aquí está la carpeta que MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES compartió contigo.



CONTRATACIÓN DOCENTES



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

[Abrir](#)



[Declaración de privacidad](#)



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta

información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fuente	Eiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha esimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento en los costos operativos	-Incumplimiento del contrato -Terminación del contrato -Hacer efectivas las clausulas	(1) RARO	(5)	(1) RARO	MEDIO	SUPERVISOR	-Matriz de seguimiento al contrato -Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero, técnico, jurídico, contractual periódico	Trimestral
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora justificada en el pago de honorarios	-Incumplimiento obligaciones contractuales -Incumplimiento del contrato - Terminación del contrato -Hacer efectivas las clausulas	(1) RARO	(5)	(1) RARO	MEDIO	CONTRATISTA	Informe de seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero y técnico, contractual periódico	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida, sustracción y/o daño de bienes devolutivos	-Detrimento patrimonial - Terminación del contrato -Hacer efectivas las clausulas	(1) RARO	(5)	(1) RARO	MEDIO	CONTRATISTA	Certificación de paz y salvos de inventarios / Solicitud de copia del formato de inventario de dotaciones	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Solicitar traslado de bienes devolutivos con el área de Dotaciones de la SED Solicitar certificación de paz y salvo de inventarios	Semanal
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	-Incumplimiento obligaciones contractuales - Retraso en el suministro de la información	(1) RARO	(5) CATASTROFICO	(1) RARO	MEDIO	SED	-Backup, información y documentos -Mantenimiento regular del equipo de computo -Retroalimentar información	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Uso indebido de la información	-Incumplimiento obligaciones contractuales -Incumplimiento del contrato - Terminación del contrato -Hacer efectivas las clausulas	(1) RARO	(5) CATASTROFICO	(1) RARO	MEDIO	CONTRATISTA	-Entrega y actualización de bases de datos y de información	(1) RARO	MEDIO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores e inconsistencias en el pago de las cotizaciones del pago de aportes de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas, por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin	IMPROBABLE, Pero puede ocurrir	(3) MODERADO	(1) RARO	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, verificando que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos, así como también revisando los mismos ante la Administradora de los Recursos del Sistema General	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero periódico	Permanent e

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Modificaciones del régimen tributario	Desequilibrio económico	IMPROBABLE; PERO PUEDE OCURRIR	MEDIO	(1) RARO	MEDIO	SUPERVISOR CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo restablecerán el equilibrio económico contractual	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	(1) RARO	NO	SUPERVISOR CONTRATISTA	Desde inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero periódico	Permanente